

## Hoja informativa: **EVALUACIONES PARA DETERMINAR SI UN MENOR ES ELEGIBLE PARA RECIBIR EDUCACIÓN ESPECIAL** (Evaluaciones iniciales)

**¿Qué es una evaluación inicial?** Una evaluación inicial es una evaluación integral e individual de su hijo. El sistema escolar usa varias herramientas de prueba y recolección de datos para determinar si su hijo es elegible para recibir servicios de educación especial.

### Los hechos que debe saber:

- Los padres o tutores legales deben otorgar su consentimiento antes de que la escuela realice una evaluación. Se le pedirá que firme un formulario. El formulario detallará los tipos de pruebas que la escuela puede realizar.
- El sistema escolar tiene 60 días calendario a partir del día en que recibe el consentimiento firmado por usted para determinar la elegibilidad para recibir educación especial y servicios relacionados. Escribir una carta para solicitar una evaluación no implica que usted otorga su consentimiento. Los sistemas escolares deben asegurarse de que el consentimiento firmado sea un *consentimiento informado*, lo que significa que el sistema le informó sobre los tipos de pruebas que se pueden realizar, el motivo por el cual las realiza y qué se espera.
- El sistema escolar debe demostrar lo que intentó hacer para ayudar a su hijo con sus dificultades de aprendizaje. Deben tener documentación de las diferentes estrategias o métodos que se utilizaron para ayudar a su hijo durante el proceso de aprendizaje, junto con los datos que demuestren que su hijo aún no ha logrado un progreso aceptable en el aprendizaje de información de nivel de grado. Esto suele llamarse Respuesta a intervención (Response to Intervention (RTI)) o Pirámide de intervención del rendimiento del estudiante (Student Achievement Pyramid of Intervention). La RTI se puede usar cuando existen inquietudes sobre el aprendizaje o la conducta. Si la escuela no cuenta con esta información cuando se solicita una evaluación, reunirá dicha información durante el período de evaluación.
- La elegibilidad para recibir educación especial y los servicios relacionados se basa en dos factores: (1) ¿su hijo tiene una discapacidad? (según se define por las 12 categorías que se enumeran a continuación) y (2) ¿la discapacidad afecta la educación (académica, funcional y/o de desarrollo) del estudiante? Su hijo debe cumplir con los requisitos de al menos una de las categorías de elegibilidad para que le brinden educación especial y los servicios relacionados. Un diagnóstico médico no es lo mismo que una discapacidad educativa, aunque muchas de las categorías son similares. Cuando se recibe un diagnóstico médico y se lo remite a la escuela, generalmente, el sistema aún necesita realizar evaluaciones y recolectar datos.
  - Las categorías para educación especial incluyen las siguientes: autismo, sordera y ceguera, sordera total o parcial, trastorno emocional y de conducta, discapacidad intelectual leve, moderada, grave o profunda, deficiencia ortopédica, otra deficiencia de salud, retardo importante de desarrollo (hasta los 9 años), discapacidad específica de aprendizaje, trastorno del habla y del lenguaje, lesión cerebral traumática y deficiencia visual. Con frecuencia, los menores con un diagnóstico médico pueden ser elegibles según una de estas categorías.
  - Si la respuesta a las preguntas mencionadas anteriormente es afirmativa, entonces se puede determinar que el menor es elegible para recibir educación especial y los servicios relacionados por parte de un grupo de individuos, en el cual se incluye a los padres.
  - Si el estudiante es elegible para recibir educación especial y los servicios relacionados, se desarrollará un Programa de educación personalizada (Individualized Education Program (IEP)) dentro de los 30 días.
  - Si no está de acuerdo con la decisión del equipo sobre la decisión de que su hijo califica, puede recurrir a los procedimientos de resolución de disputas para tratar de cambiar la decisión o resolver la discrepancia.
  - Si su hijo no es elegible para recibir educación especial ni los servicios relacionados, el sistema escolar considerará otras formas de ayudar al estudiante, como el Equipo de apoyo al estudiante (Student Support Team (SST)) o un plan 504.
- La escuela pública o privada, y el padre o tutor pueden remitir a un menor a una evaluación inicial.
  - Los menores inscritos en escuelas privadas dentro de los límites de un sistema escolar público que no sea el de la zona donde viven pueden ser evaluados por el sistema escolar público donde se encuentre la escuela privada.
  - El mismo plazo de 60 días se aplica a todos los estudiantes, ya sea que estén inscritos para recibir educación en el hogar, en una escuela privada o en una pública.

## Hoja informativa: **EVALUACIONES PARA DETERMINAR SI UN MENOR ES ELEGIBLE PARA RECIBIR EDUCACIÓN ESPECIAL** (Evaluaciones iniciales)

### Consejos para las familias:

- ✓ **Siempre realicen por escrito su solicitud para que se realice la evaluación. Proporcionen copias a los maestros de su hijo, al director y al director de educación especial.**
- ✓ **Compartan todos los informes o evaluaciones sobre su hijo que tengan de otros programas o profesionales, si se sienten cómodos al hacer esto.**
- ✓ **Consulten cómo estarán involucrados o manifiesten su opinión durante el proceso de evaluación.**
- ✓ **Pregunten lo que consideren que los ayudará a comprender lo que pueden esperar, como:**
  - ¿Por qué desean evaluar a mi hijo?
  - ¿Que sucederá si NO se evalúa a mi hijo? ¿Seguirá recibiendo la ayuda que necesita para los problemas ya identificados?
  - ¿Qué creen que aprenderán de la evaluación?
  - ¿Qué tipos de pruebas se usarán? ¿Qué áreas se evaluarán?
  - ¿Alguien observará a mi hijo en clase y hablará con sus maestros?
  - ¿Quién evaluará a mi hijo? ¿El evaluador tiene experiencia en la evaluación de menores con las mismas características de mi hijo?
  - ¿Mi hijo necesita un traductor o intérprete? (Las pruebas se deben realizar en el idioma materno del menor o en lenguaje de señas, si fuera necesario).
  - ¿Cuándo recibiré una copia por escrito de los resultados de la evaluación?
  - ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con los resultados de la evaluación?
- ✓ **Soliciten una copia del informe de la evaluación si no reciben una.**
- ✓ **Soliciten que les expliquen los resultados de la evaluación si no los comprenden.**

### Obtenga más información en:

**Parent to Parent of Georgia**  
770 451-5484 ó 800-229-2038  
[www.parenttoparentofga.org](http://www.parenttoparentofga.org)

**Georgia Department of Education, Divisiones para servicios y apoyo de educación especial  
(Divisions for Special Education Services and Supports)**  
404 656-3963 ó 800-311-3627 y pida que lo transfieran a Educación especial (Special Education)  
[http://www.gadoe.org/ci\\_exceptional.aspx](http://www.gadoe.org/ci_exceptional.aspx)

**Manual de implementación educativa de Georgia Department of Education**  
[http://www.gadoe.org/ci\\_exceptional.aspx?PageReq=CIEXCImpMan](http://www.gadoe.org/ci_exceptional.aspx?PageReq=CIEXCImpMan)  
(Consulte el capítulo sobre la transición de la intervención temprana a la escuela pública).

Recursos adicionales: Comuníquese con el **Director de educación especial** de su sistema escolar.